

Sesion del dia 23. Nov. 1843.

S.L.  
Todos menys Vally  
y Binanari

Reunidos en la sala capitular de las Casas Comunionales de esta villa, los S. S. del Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Com. D. Narciso Escamond: En atencion a que en la convocacion habida el dia 21. de este mes, entre una gran parte de los vecinos de esta villa por jurados a corte, resulto elegido Sr. Escamond por Com. por este partido judicial, afin de acudir ala Comision Central q. ha de reunirse en la villa de Lizarzagueras o Molins de Rey por causas sobre este particular; han acordado comunicarlo, expresando de su amor alas intenciones hara este nuevo servicio por bien de sus Cominudadanos. En vista de la Comunicacion q. recibio esta Corporacion del Sr. Com. de Larray de esta villa con fecha 11. de los corates, relativa a poner a su disposicion las armas que se hallan en su poder; han acordado poner a disposicion de Sr. Com. de Larray 40 fusiles con 14 bayonetas, asauer 25. fusiles y 15. bayonetas q. se hallan en su poder, a cuyo fin se le conserte, esperando q. se envien libran de ellos el coneygo de recibos por su resguardo: lo q. se ha mandado.

1.  
2.

De todo lo q. me han mandado levantar auto de acuerdo que firman Sr. S. S. de q. certifico.

Narciso Escamond  
Barrado Barri

Comandante S. S.  
Senda

Sesion del 26. de noviembre. 1843.

S.L.  
Bisbalta  
Peregrin  
Cada  
Nueva

Reunidos en la sala capitular de las Casas Comunionales de esta villa los S. S. del Ayuntamiento Com. de la misma, bajo la presidencia del Sr. Com. D. Cayre Bisbalta, al margen expresado, han acordado librar los correspondientes recibos de sus repetidas armas y municiones a los Señores Comandantes y Comandantes de la Plaza Mayor que han quedado elegidos por los Señores oficiales del Batallon de S. S. de esta villa y Partido, en auto celebrado en este dia, reuniendolos y am su vez tributaron al Comandante Sr. D. Ramon Escamond, y ofiandose para que tome de este cargo el mando del citado Batallon, y mande darles de alta para el dicho punto de sus repetidas armas y que sean reconocidos, respetados y obedecidos como tales en el expresado Batallon con la compaña provincial creada en esta villa puesta a su cargo, disponiendo al propio tiempo que sean dadas de alta en las correspondientes libran de esta villa los sujetos que han dejado de atender tales cargos ofiandose igualmente al Comandante accidental del Batallon de Caballeria de S. S. de esta villa, para que se desajal a D. Sagme Puert individuos del mismo. En atencion se deber proceder en los primeros dias festivos del mes de Diciembre de cada año con arreglo al art. 2.º de la ley de 2. de febrero de 1823. a la celebracion de las Juntas parroquiales y de electores, para la nominacion de los

1.  
2.  
3.